

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento de «Ciavieja», en el término Municipal de El Ejido (Almería), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación según figura en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de El Ejido que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias Municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 6 de abril de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del yacimiento de «CIAVIEJA»

El yacimiento de «Ciavieja», se encuentra situado junto a la Carretera Nacional 340 frente al cruce de la carretera hacia Almería, justo a la entrada del núcleo urbano actual de El Ejido (Almería).

Se localiza fundamentalmente en el Cerrillo denominado «Ciavieja», auténtico «tell» formado por la acumulación de los distintos estratos de habitación del mismo, y que cronológicamente pertenecen respectivamente a un Neolítico Final-Cobre-Bronce, y la posterior ocupación Ibérica y Romana.

Delimitación del yacimiento de «Ciavieja»

Las lindes naturales de este yacimiento son las siguientes:

Al Norte linda con las parcelas n° 99 y 88 así como con camino de servidumbre; al Sur linda con la carretera Nacional 340; al Este linda con camino de servidumbre y al Oeste con las parcelas n° 90 y 89 y con Zona Urbana.

En su interior se encuentran las parcelas siguientes: la n° 91 en su totalidad así como los números 93-94-95-97-98 todas éstas en su totalidad y las n° 88-89-90 en parte de ellas; este yacimiento ocupa una extensión de 44.210,90 m².

RESOLUCION de 8 de abril de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener

por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento Ribera de la Algaida o de Turaniana, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

Visto la propuesta formulado por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento de Ribera de la Algaida o de Turaniana, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran interés científico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación según figura en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Roquetas de Mar que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 8 de abril de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del yacimiento Ribera de la Algaida o de Turaniana en Roquetas de Mar (Almería).

El yacimiento de Ribera de la Algaida o de Turaniana, se sitúa en el término municipal de Roquetas de Mar, en el extremo más oriental del pie meridional de Sierra de Gador.

Estratigráficamente, presenta una secuencia cultural que abarca desde un bronce pleno argárico hasta época medieval.

Delimitación del yacimiento Ribera de la Algaida o de Turaniana en Roquetas de Mar (Almería).

Las lindes naturales de este yacimiento son:

Al Norte con las parcelas n° 14a, 15a, 7b, 8a y 18.

Al Sur linda con la playa de Roquetas de Mar; al Este linda con parcela n° 14v y al Oeste con las parcelas n° 18 y 11a; le atraviesa de Oeste a Este al antiguo camino de Roquetas de Mar a Almería.

La superficie a declarar es de 18.205,70 m².

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE SEVILLA

EDICTO (PP. 315/87).

Don Pedro Márquez Buenestado, accidentalmente, magistrado-juez de Primera Instancia número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 1494/84-1°, a instancia de D^a María del Pilar, D^a María Teresa, D. Francisco, D^a Adela y D. Manuel Santos León, representantes por el Procurador D. Manuel Ruiz-Berdejo Gutiérrez, contra D^a Elia Bretones Román, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha mandado sacar a primera, segundo y tercera subasta pública, en su caso, por término de veinte días, la finca hipotecada por la referida demandada y cuya descripción es la siguiente:

«Piso segundo derecha, vivienda tipo A en la planta segunda de la casa n° 4 del Edificio Residencial Nervión, hoy 110 de la calle Marqués de Nervión de esta ciudad. Tiene una superficie de 102,75 m². Su cuota de participación en la comunidad es de 0,743%. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Cuatro de Sevilla, al folio 16, tomo 945, libro 872 de la 3^a Sección finca n° 1850 antes 58.017, inscripción 1^a».

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en: Tres millones de pesetas.

Servirá de tipo para la primera subasta el valor de tasación dado a la finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin admitirse posturas que no cubran dicho tipo y exigiéndose a los licitadores la previa consignación de su veinte por ciento. En la segunda subasta se rebajará el tipo en un veinticinco por ciento, con las mismas exigencias en cuanto a posturas y la previa consignación del veinte por ciento y, éste de la segunda, se exigirá para tomar parte en la tercera, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate se señalan los días veintidós de julio, quince de septiembre y nueve de octubre venideros, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero y hasta las fechas de los señalamientos se pueden hacer posturas por escrito, consignando previamente o en el momento de presentar la oferta por escrito el veinte por ciento correspondiente.

Los autos y certificación de cargas de la finca se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose por el rematante que quedará subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio de remate.

Y paro su publicidad, expido el presente que firmo en Sevilla, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE CADIZ

REQUISITORIA

Manuel Ramírez Hueso, nacido en Cádiz el día 11 de enero de 1962, hijo de Manuel y de Concepción, sin profesión, D.N.I. no consta, último domicilio conocido en Cádiz C/Paraguay n.º 18, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número tres de Cádiz, Cuesta de las Calesas (Palacio de Justicia), para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito de utilización ilegítima de vehículo de motor con el número 50 del año 1987 y bajo opercimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Cádiz, a veintiuno de abril de 1987.- El Juez de Instrucción, El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 317/87).

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Ocho de Sevilla,

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 0799/86-1, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Banco Central, S.A., representada por el Proc. D. Francisco Castellano Ortega, contra Francisco García Delgado, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 7 de septiembre.

La segunda con la rebaja del 25%, el día 2 de octubre.

La tercera, sin sujeción a tipo el día 30 de octubre, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20%, del tipo que sirve de base y en la segunda y tercera el 20%, del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su onuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75%, del tipo de tasación, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. En la primera subasta, no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva de base.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato la misma hora.

El tipo de tasación de la finca a que se refiere la subasta es de 3.250.000 pts. (tres millones doscientas cincuenta mil pts).

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastote la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES OBJETOS DE LA SUBASTA SON:

FINCA RUSTICA. Compuesta de dos trozos de tierra de secano, en el Haza del Cortijo Blanco, término de Almería; uno de cabida una hectárea, setenta y dos áreas, cinco centiáreas y trece decímetros cuadrados. Linda: al sur, tierra de D. Antonio Andújar; levante, la Rambla; poniente, herederos de Da. Damiana Sánchez; y Norte, con la parcelación vendida a D. José López Ruiz. Y otro trozo de cinco fanegas, o sea, tres hectáreas, veintidós áreas, cinco centiáreas y trece decímetros cuadrados. Linda: levante, la Rambla; sur, D. Francisco Andújar; poniente, el camino; y norte, el trozo anterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, tomo 918, libro 308, folio 42, finca 14.045, inscripción 3ª.

Dado en Sevilla, a SEVILLA, a 20 de abril de 1987.- El Secretario

Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 l. hipotecaria Número 0799/86-1

En virtud de lo acordado en los autos de referencia del margen tengo el honor de dirigirle la presente adjuntándole edicto acordado librar, al objeto de que el mismo sea insertado en ese Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los gastos que con tal motivo se ocasionen, serán de cuenta de su portador.

Sevilla, 20 de abril de 1987.- El Magistrado Juez, Laureano Estepa Moriana

Sr. Administrador de la Junta de Andalucía. Sevilla.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de abril de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el anuncio previo a la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras de reparación de saneamiento interior, bloques 7, 8 y 9 del polígono El Saladillo, en Algeciras (PD. 325/87).

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2º del Art. 15 de la Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987 una vez cumplimentada la autorización de Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 1986, esta Consejería hace público el anuncio previo a la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras de reparo-

ción saneamiento interior bloques 7, 8 y 9 del Polígono El Saladillo, en Algeciras (Cádiz).

Presupuesto Contractual: 36.888.012 pesetas.

Clasificación del Contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría

E.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Exposición de los expedientes: El proyecto, cuadro de características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a trece horas.

Proposición económica: Se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de